



No cabe despedir al trabajador que le recriminó a una compañera el «robo» de un cliente

El Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara ha declarado la improcedencia del despido de un empleado que le recriminó a una compañera de trabajo, **de forma airada y gesticulando con los brazos**, que le había “pisado” a un cliente suyo.

La sentencia, **de 1 de abril de 2022**, señala que nuestro lenguaje coloquial está plagado de expresiones “que no tienen otra trascendencia que un **esporádico desahogo**”.

El caso

Al final de la jornada laboral del 17 de junio de 2021, el trabajador le recriminó a una compañera de trabajo que **le había “pisado” un cliente suyo**, actuación profesional que, sin embargo, **le había sido encomendada a esta última de forma expresa** por la jefa de operaciones de la empresa, en presencia, además, de quien era entonces el director de todos los comerciales.

En particular, en presencia de varios compañeros de trabajo, el empleado, con evidente enfado, gesticulando con los brazos, le dijo a la mujer en voz alta y audible por todos, lo siguiente: “*Con gente mierda como tú, ll ...*”